Señores:
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín (Ant)
E.S.D.

PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	JOHAN PEREZ MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO:	JORGE DE JESUS ESCOBAR GOMEZ Y OTROS
RADICADO:	2021- 0201
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN, abogado en ejercicio de la profesión, identificado profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición sobre el auto de fecha 25 de julio de 2021, por las siguientes razones:

- Por intermedio de la empresa de mensajería Servientrega en la guía 9135528025, se efectuó citación para notificación personal de la presente demanda al señor JORGE DE JESUS ESCOBAR bajo las reglas del artículo 291 del C.G.P, previo al envió de la notificación por parte del suscrito, se contactó al señor JORGE DE JESUS al numero celular 314 789 43 50, quien me indico, que su dirección de notificación es en la ciudad de Medellín (Ant) calle 41 # 42 A- 114 y que no contaba con dirección electrónica, por lo cual, se procedió al envío de la citación a dicha dirección de manera tradicional.

- La empresa de mensajería hace constar que el señor JORGE DE JESUS ESCOBAR, labora o reside en la dirección de la ciudad de Medellín (Ant) calle 41 # 42 A- 114.

- En su momento fue debidamente aportado al proceso de la referencia, lo anteriormente señalado. Por lo tanto, no se comprende las razones por las cuales se debe realizar nuevamente la citación de notificación personal al señor JORGE DE JESUS ESCOBAR, la cual se efectuó en debida forma. Por ello, se interpone el recurso de

reposición y en su defecto, se solicita a esta Dependencia se ordene la notificación por aviso al señor JORGE DE JESUS ESCOBAR.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN
T.P. 268.794 del C.S de la J.
Correo electrónico S.I.R.N.A: abogadodanielpulgarin@outlook.com
Correo electrónico Corporativo: abogadosroal@gmail.com